



COMUNICADO

El Banco Central de Honduras (BCH), ante las últimas noticias sobre la posible adopción del Bitcoin como moneda de curso legal en el país, informa al público lo siguiente:

1. El Bitcoin es un activo financiero que existe de forma virtual (conocido también como criptomoneda, criptoactivo o criptodivisa), que por los momentos en nuestro país no está regulada y en la mayoría de los países no cuentan con la condición de moneda de curso legal.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 342 de la Constitución de la República, Artículo 5 de la Ley Monetaria y el Artículo 26 de la Ley del Banco Central de Honduras; el BCH es el único emisor de billetes y monedas de curso legal en el territorio nacional. Asimismo, el Artículo 1 de la Ley Monetaria indica que la unidad monetaria de Honduras es el Lempira.
3. Es importante recordar lo establecido en los comunicados del 19 de enero de 2018, 17 de enero de 2020 y 11 de junio de 2021, en los cuales se informó que el BCH no supervisa ni garantiza las operaciones efectuadas con criptomonedas como medios de pago en el territorio nacional, por lo que cualquier transacción efectuada con este tipo de activos virtuales es bajo responsabilidad y riesgo de quienes lo realicen.
4. Reiteramos que el BCH, considerando la importancia de la adopción de la innovación tecnológica para el ofrecimiento de servicios de pagos y financieros, continúa con el estudio y análisis conceptual, técnico y legal para determinar la factibilidad de emitir una moneda digital de banco central (Central Bank Digital Currency -CBDC-, por sus siglas en inglés) que posea la característica de ser reconocida como moneda de curso legal en el país y por ende sea regulada y cuente con el respaldo del BCH.

Banco Central de Honduras, Al Servicios de la Nación

Tegucigalpa M.D.C., 23 de marzo de 2022